



“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013

Solicitud de Registro N° 02043 y 02044 del 25.02.2013
MZ. H Lote 15, Urb, Club Grau – Piura

E.T “SHADAY ADONAY” E.I.R.L.

N° 044 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 06 MAR 2013

SERVICIO: ESPECIAL (X)

PETICIÓN: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)



Mediante Solicitudes de Registro N° 02043 Y 02044 de fecha 25 de febrero del 2013 y antecedentes en cincuenta (50) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes “SHADAY ADONAY” EIRL ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con las unidades de Placa de Rodaje **A4Y-957 Y H1B-593**.

Se ha constatado que la E.T “SHADAY ADONAY” EIRL, cuenta con Resolución Directoral N° 2028-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de noviembre del 2012 por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Transporte Turístico, modalidades de: Traslado, visita local, excursión, gira y circuito en rutas turísticas de la Región Piura, con el vehículo de placa de rodaje **P1J-952**, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota mediante el Resultado de Aprobación Automática N° 009-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de enero del 2013, contando en la actualidad con una flota vehicular de seis (06) unidades.



Del análisis al expediente presentado , se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23.1.2 del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento Administrativo N° 32 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR, habiéndose presentado el Certificado de Constatación de Características expedidos por NORLLANTAS OLANO (**A4Y-957**) y el certificado de inspección técnica vehicular N° 0000000062-2013 expedido por **REVIPLUS S.A.C** de fecha 13 de febrero del 2013 (**H1B-593**); Certificados de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 3021220302111-1y N° 3021320300215-1MAPFRE-vigentes; Tarjetas de identificación vehicular serie N° A-0001758352 Y N° D-0095140 a nombre de la empresa, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso 5.1 del Art. 25° del D.S. N° 017-2009-MTC, para el vehículo de placa de rodaje H1B-593 al haberse demostrado que cuenta con tarjeta de circulación vehicular N° 010-04-2012 emitida por la Dirección Sub Regional Transportes y Comunicaciones – Chota – Cajamarca, de fecha 10 de enero del 2012.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones autoriza el **INCREMENTO DE FLOTA solicitado por la E.T “SHADAY ADONAY” EIRL.**, con los vehículos **A4Y-957, H1B-593**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo al siguiente detalle:





“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 02043 y 02044 del 25.02.2013
MZ. H Lote 15, Urb, Club Grau – Piura

E.T “SHADAY ADONAY” E.I.R.L.

N° 044 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **06 MAR** 2013

ÁMBITO DE OPERACION	RUTAS TURISTICAS REGION – PIURA (R.D.N° 08-2012-GRP-420040-DR-DT) y Anexo.
SERVICIO	TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO
FLOTA OPERATIVA	OCHO (08): P1J-952, P1R-248, B8U-955, P1R-185, A3B-958, C4O-140, A4Y-957 y H1B-593
VIGENCIA	AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022.



La vigencia de los certificados de habilitación vehicular será anual y de renovación automática una vez cumplida con la obligación de aprobar la Inspección Técnica Vehicular, conforme lo establece el artículo 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y de cancelar el derecho de trámite especificado en el TUPA Institucional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC procede HABILITAR a los conductores que se detallan a continuación, por el periodo de un (01) año. Su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación actualizado y de cancelar el derecho establecido en el TUPA Institucional.

CONDUCTORES

ROBINSON CARLOS NUÑEZ GARCIA
OSCAR ALBERTO CHAVEZ SILVA

LICENCIA DE CONDUCIR

B03385805 A Dos B
B40623820 A Dos B

De conformidad con lo establecido en la R.M.N° 339-2012-MTC/02 del 28 de Junio del 2012, la vigencia de la habilitación vehicular de la flota autorizada de la E.T.”SHADAY ADONAY” E.I.R.L., concordada con el plazo de su autorización, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN VEHICULAR	SALIDA DEL SERVICIO PUBL.
P1J-952	2011	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2031
P1R-248	2012	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2032
B8U-955	2012	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2032
P1R-185	2012	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2032
A3B-958	2009	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2029
C4O-140	2012	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2032
A4Y-957	2010	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 3030
H1B-593	2007	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2027



Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633